

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie E. PREGUNTAS
CON RESPUESTA ORAL

26 de septiembre de 1980

Núm. 368-I

PREGUNTA

Muerte de Luis Monasterio Quintana.

Presentada por don Carlos Solchaga Catalán.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Carlos Solchaga Catalán, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos, relativa a la muerte de Luis Monasterio Quintana, y para la que se solicita contestación oral en el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Solchaga Catalán, perteneciente al Grupo Parlamentario Grupo Socialistas de Euskadi, al amparo de lo establecido en los artículos 125 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulo la siguiente pregunta al Ministerio del Interior, para su respuesta en el Pleno de la Cámara.

Fundamento

El pasado día 6 de septiembre, y en el barrio de Las Cortes, de Bilbao, resultó muerto Luis Monasterio Quintana a causa de los disparos efectuados por un miembro de la Policía Nacional. Las circunstancias en que este hecho se produjo, así como el contenido de la nota policial, en la que se intentó dar razón del mismo, requieren una rápida aclaración por parte del máximo responsable de la seguridad en el Estado, respecto de las medidas a adoptar para la determinación de una posible responsabilidad criminal en este caso. Ello es aún más urgente, atendidas las condiciones de violencia por las que viene atravesando el País Vasco, así como la exigencia de restablecer la confianza ciudadana en el comportamiento de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de' Estado.

En base a lo expuesto se formula la siguiente pregunta al Ministerio del Interior:

1.ª ¿Qué versión posee el Ministerio del Interior sobre los hechos antes reseñados?

2.ª ¿Cuáles son las medidas que este Ministerio piensa adoptar cara a la determinación de las eventuales responsabilidades, así como respecto a la aplicación de las correspondientes sanciones disciplinarias?

3.ª ¿Qué instrucciones piensa dictar este Ministerio para que el contenido de las

notas informativas que suministra la Policía sobre hechos de esta índole no adelanten conclusiones que, antes de un pronunciamiento judicial, puedan menoscabar la dignidad de los ciudadanos?

Palacio de las Cortes, 10 de septiembre de 1980.—Carlos Solchaga Catalán.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.539 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID